



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 131- 2015 - UNJ Jaén, 15 de Abril del 2015

VISTO: Oficio N°022-2014-JJPH-OSA-LBQ-UNJ, de fecha 10 de abril del 2015; oficio N°100-2015-OP-UNJ, de fecha 14 de abril del 2015, procedente de la oficina de Personal; proveído 373, de fecha 14 de abril del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125- 2015 - UNJ, de fecha 09 de Abril del 2015 se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidenta Académica, desde el viernes 10 hasta el miércoles 15 de abril del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, mediante proveído visto, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial encargando la jefatura de la Unidad de Laboratorio al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades de dicha unidad, del 13 al 17 de abril del 2015 debido a que el Blgo. Juan Javier Pedro Huamán se encuentra de comisión de servicio para tratar temas concernientes a la implementación de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo informado por la oficina de Personal mediante oficio N°100-2015-OP-UNJ de fecha 14 de abril del 2015.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y estando en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220 al Presidente de la Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR la jefatura de la Unidad de Laboratorio al Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano, con las atribuciones inherentes al cargo, del 13 al 17 de abril del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Presidente (e)